S6

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 129 -2016-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 26 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 063-2016-GRAP/06.02/ORC de fecha 18/04/2016, Informe N° 110-2016-GRAP/06.02/ORC de fecha 04/07/2016, Informe N° 488-2016-GRAP/09.02/SGPPTO de fecha 23/06/2016, Informe Nº 598 -2016-GRAP/07.04 de fecha 15/07/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Mediante el Informe N° 063-2016-GRAP/06.02/ORC de fecha 18/04/2016 dirigido a la Gerencia General Regional, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones remite expedientes para reconocimiento y pago de deudas pendientes del 2015 a periodistas por servicios de difusión de notas de prensa, comunicados, spot publicitarios y otros de las diferentes actividades realizadas por el Gobierno Regional de Apurímac, que por falta de presupuesto en la Meta: 0274 -2015 - Gestión de Proyectos, no han sido certificados ni comprometidos en el SIAF, pese a que los expedientes ya contaban con pedidos de servicio y en algunos casos con ordenes de servicio; siendo los siguientes adeudos:

N°	COMPROBANTE DE PAGO	PROVEEDOR	RUC	PEDIDO SERV. N°	MES - 2015	MONTO S/.
1	B/V N° 00049	PERALTA TARAPAQUE ABDÓN ZENÓN	10314205958	1999-2016	Junio/julio	600.00
2	B/V N° 00058	PERALTA TARAPAQUE ABDÓN ZENÓN	10314205958	2000-2016	Agosto/ Set.	600.00
3	B/V N° 000899	SHANERY PÉREZ ALMANZA	10310445491	2001-2016	Octubre	800.00
4	B/V N° 016652	EMPRESA PERIODÍSTICA Y EDITORA "CHASKI" EIRL	20527127859	2002-2016	Octubre	1,500.00
5	RHE N° E001-1	DE LA CRUZ ENCISO HERNÁN	10101407085	2004-2016	Octubre	1,000.00
6	RHE N° E001-81	GUTIÉRREZ DE LA CRUZ MELCIADES	10422353831	2005-2016	Octubre	1,000.00
7	RHE N° E001-26	CAMPOSANO ZUNI EDWING BLASS	10402970303	2007-2016	Octubre	700.00
8	B/V N° 001860	EDISON ROGER CONTRERAS CARRIÓN	10106961943	2009-2016	Noviembre	1,500.00
9	RHE N° E001-127	MELGAREJO AGUILAR RUBÉN	10310011211	02010	Noviembre	500.00
10	RHE N° E001-2	DE LA CRUZ ENCISO HERNÁN	10101407085	2011-2016	Noviembre	1,000.00
11	RHE N° E001-244	GALVÁN VARGAS JUAN ERASMO	10311603529	2013-2016	Noviembre	1,000.00
12	B/V N° 0271	LUIS AGUILAR MELGAREJO	10310057709	2014-2016	Noviembre	600.00
13	RHE N° E001-53	RODRÍGUEZ BECERRA JAIME	10238439685	2016-2016	Noviembre	300.00
14	RHE N° E001-194	DONGO CALLO SERGIO RONALD	10239939436	2020-2016	Noviembre	400.00
15	RHE N° E001-25	RÍOS ACHULLI RONALD	10310386401	2021-2016	Noviembre	400.00
16	RHE N° E001-15	MORENO ESPINOZA BEATRIZ BLANCA	10706617065	2022-2016	Noviembre	800.00
17	RHE N° E001-24	LOAYZA TEVÉS GREGORIO ONOFRE	10311335681	2024-2016	Noviembre	300.00
18	RHE N° E001-27	OROSCO REINOSO BENNY YASMINE	10706157901	2025-2016	Noviembre	800.00
19	RHE N° E001-95	CALLALLI CAMPANA WINSTON	10310335172	2026-2016	Noviembre	800.00
20	RHE N° E001-119	ATANACIO VÁSQUEZ PEPE OSLER	10161539649	2027-2016	Noviembre	400.00
21	RHE N° E001-122	PINTO LUDEÑA MAGNO WILBER	10310128096	2034-2016	Noviembre	500.00
22	RHE N° E001-97	PORTUGAL LIZARAZO DIGNO MANUEL	10292059162	2035-2016	Noviembre	700.00
23	RHE N° E001-35	AZURIN SORIA LISBHET ROSAURA	10441136345	2036-2016	Noviembre	500.00

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac

24	RHE N° E001-82	GUTIERREZ DE LA CRUZ MELCIADES	10422353831	2037-2016	Noviembre	1,000.00
25	B/V N° 0000268	ANTERO QUISPE ALLCCA	10310042817	2038-2016	Noviembre	500.00
26	RHE N° E001-95	URQUIZO CONTRERAS CARLOS EDGARDO	10215248831	2040-2016	Noviembre	400.00
27	B/V N° 001861	EDISON ROGER CONTRERAS CARRIÓN	10106961943	2093-2016	Diciembre	2,200.00
28	B/V N° 016654	EMPRESA PERIODÍSTICA Y EDITORA "CHASKI" EIRL	20527127859	2095-2016	Diciembre	1,500.00
					TOTAL DEUDA S/.	**22,300.00**

Que, a través del Informe N° 411-2016-GR.APURIMAC/DRAJ, de fecha 19/04/2016, dirigido a la Dirección Regional de Administración, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita la opinión técnica sobre la viabilidad del reconocimiento de deudas pendientes del año 2015 con referencia al Informe anterior;

Que, mediante Informe N° 506-2016-GRAP/07.04 de fecha 09/06/2016 la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio, y Margesí de Bienes, en atención a las observaciones de la Directora Regional de Administración devuelve los expedientes a la Oficina Regional de Comunicación, para su subsanación, al mismo tiempo solicitando la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 090-2016-GRAP/06.02/ORC de fecha 13/05/2016 dirigido a la Gerencia General Regional, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones remite expedientes con las observaciones levantadas, para reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 110-2016-GRAP/06.02/ORC de fecha 04/07/2016 dirigido a la Gerencia General Regional, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, con referencia al Informe N° 506-2016-GRAP/07.04 de la Oficina de Abastecimiento, informa que la Oficina Regional de Comunicaciones se encarga de la imagen institucional, protocolo, relaciones públicas institucionales y el desarrollo de actividades de difusión a través de medios de comunicación; emitiendo notas de prensa y se realizan actividades de visitas guiadas e informes de avances de obras y proyectos de las diferentes instancias del Gobierno Regional de Apurímac, por esa necesidad de informar a la población y, en coordinación con los inmediatos superiores se requirieron los servicios de medios de comunicación y se ha remitido oportunamente los informes para proceder con el trámite respectivo; en razón que la Oficina Regional de Comunicaciones, no cuenta con Meta presupuestal, para el pago de servicios de difusión y publicación de actividades propias de la institución; adjuntando los documentos sustentatorios, el Informe N° 488-2016-GRAP/09.02/SGPPTO de disponibilidad presupuestal, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, por el monto de S/. 22,300.00 Soles. Informe que ha sido derivado con Proveído Gerencial 4156 a la Dirección Regional de Administración, esta Dirección a su vez, dispone a la Oficina de Abastecimiento continuar con trámite de reconocimiento de deuda;

Que, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio, y Margesí de Bienes, mediante Informe Nº 598 -2016-GRAP/07.04 de fecha 15/07/2016, solicita la aprobación resolutiva de reconocimiento de deuda del ejercicio 2015 de los servicios publicitarios brindados por diversos medios de comunicación de la provincia de Abancay y Andahuaylas, por la suma total ascendente a S/. 22,300.00 Soles, previa verificación de los documentos sustentatorios presentados por la Oficina Regional de Comunicación;

Que, de la revisión del acervo documentario, se evidencia que los servicios de difusión y publicación de comunicados, spot televisivo y radial de avance de ejecución de obras, proyectos y otras actividades de interés institucional fueron prestados para el Gobierno Regional de Apurímac – Oficina Regional de Comunicación a través de diversos medios de los comunicación, durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015, cuyos gastos no fueron devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2015, por falta de presupuesto; adecuadamente sustentado por la Oficina Regional de Comunicación,

Que, dichas obligaciones de pago han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior y, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados, que debe ser

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac

reconocido por el Gobierno Regional de Apurímac, como adeudo, ordenándose su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio; en ese entender, estando acreditados los servicios brindados, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio únicamente de reconocimiento de deuda; sin perjuicio de las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores involucrados en la referida contratación;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, Numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Art. 37° Numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. El Numeral 37.2 prescribe que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: 'El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9º prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9º, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la especifica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Estando a los fundamentos expuestas y a las disposiciones de Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del ejercicio 2015 por la suma total de S/. 22,300.00 (Veintitrés mil trescientos con 00/100 Soles) a favor de los proveedores que se detallan a en el cuadro siguiente y los respectivos montos a pagarse:

N°	SERVICIO	PROVEEDOR	RUC	N° DE PEDIDO	COMP. PAGO.	MONTO A PAGAR S/.
1	Servicios tomados en la Emisora Honda Liwi, spot, comunicados, avisos.	PERALTA TARAPAQUE ABDÓN ZENÓN	10314205958	1999-2016	B/V N° 00049	600.00
2	Servicios difusión Radial en emisora Honda Liwi, spot, comunicados, avisos.	PERALTA TARAPAQUE ABDÓN ZENÓN	10314205958	2000-2016	B/V N° 00058	600.00
3	Servicios difusión de actividades oficiales, avances de obras, comunicados y otros de interés institucional, a través del TV Contacto.	SHANERY PÉREZ ALMANZA	10310445491	2001-2016	B/V N° 000899	800.00
4	Servicios de publicación de actividades oficiales, avances de obras, comunicados y otros de interés institucional, a través del Diario Chaski.	EMPRESA PERIODÍSTICA Y EDITORA "CHASKI" EIRL	20527127859	2002-2016	B/V N° 016652	1,500.00
5	Servicios de publicación de actividades oficiales, de interés institucional y avances de obras, a través del Diario Kechwas	DE LA CRUZ ENCISO HERNÁN	10101407085	2004-2016	RHE N° E001-1	1,000.00
6	Servicios difusión de actividades oficiales, avances de obras, comunicados y otros en el diario la Prensa	GUTIÉRREZ DE LA CRUZ MELCIADES	10422353831	2005-2016	RHE N° E001-81	1,000.00
7	Servicios difusión de obras, avance de construcción y entrevista a través de Sol TV Canal 13	CAMPOSANO ZUNI EDWING BLASS	10402970303	2007-2016	RHE N° E001-26	700.00
8	Servicios de publicación de actividades oficiales, avances de obras, proyectos, comunicados y otros a través del Diario Pregón	EDISON ROGER CONTRERAS CARRIÓN	10106961943	2009-2016	B/V N° 001860	1,500.00
9	Servicios difusión de actividades, avances de obras, proyectos, comunicados y otros en Radio Laser	MELGAREJO AGUILAR RUBÉN	10310011211	02010	RHE N° E001-127	500.00
10	Servicios de publicación de actividades de interés institucional y avances de obras, a través del Diario Kechwas	DE LA CRUZ ENCISO HERNÁN	10101407085	2011-2016	RHE N° E001-2	1,000.00
11	Servicio desempeñados como maestro de ceremonia de la Audiencia Pública Regional realizada en Chincheros; notas de prensa, avisos comunicados	GALVÁN VARGAS JUAN ERASMO	10311603529	2013-2016	RHE N° E001-244	1,000.00
12	Servicios difusión de actividades oficiales, avances de obras, proyectos, comunicados y otros, a través de Canal M Televisión	LUIS AGUILAR MELGAREJO	10310057709	2014-2016	B/V N° 0271	600.00
13	Servicios de Prensa Difusión de actividades turísticas deportivas y culturales, a través de Radio Fuego	RODRÍGUEZ BECERRA JAIME	10238439685	2016-2016	RHE N° E001-53	300.00
14	Servicios difusión de actividades oficiales, avances de obras, proyectos, comunicados y otros, a través de Radio Exitosa	DONGO CALLO SERGIO RONALD	10239939436	2020-2016	RHE N° E001-194	400.00
15	Servicios de Difusión de actividades oficiales, avances de obras, proyectos, comunicados y otros de interés institucional, a través de Radio Fama	RÍOS ACHULLI RONALD	10310386401	2021-2016	RHE N° E001-25	400.00
16	Servicio Difusión de actividades y videos de interés institucional, avance de obras, comunicados y otros, a través de Apurímac en Red Canal 13 Red Global	MORENO ESPINOZA BEATRIZ BLANCA	10706617065	2022-2016	RHE N° E001-15	800.00
17	Servicio Difusión de actividades Oficiales, Avance de Obras y proyectos, a través de Radio Antena 2000	LOAYZA TEVÉS GREGORIO ONOFRE	10311335681	2024-2016	RHE N° E001-24	300.00
18	Servicio Difusión de actividades en las provincias de Andahuaylas y Chincheros, transmitido por Sol TV – Global TV Canal 13 Andahuaylas.	OROSCO REINOSO BENNY YASMINE	10706157901	2025-2016	RHE N° E001-27	800.00
19	Servicio de difusión y cobertura de Información de las diferentes actividades desarrolladas por el Gobierno Regional de Apurímac, a través de Apurímac Televisión	CALLALLI CAMPANA WINSTON	10310335172	2026-2016	RHE N° E001-95	800.00
20	Servicio de Difusión y comunicado de nota de prensa en el programa del Terrible de la Noticia en Radio Americana	ATANACIO VÁSQUEZ PEPE OSLER	10161539649	2027-2016	RHE N° E001-119	400.00
21	Servicio Difusión de actividades Oficiales, Avance de Obras y proyectos, comunicados y otros de interés institucional por Radio Amistad	PINTO LUDEÑA MAGNO WILBER	10310128096	2034-2016	RHE N° E001-122	500.00
22	Servicio Difusión de actividades Oficiales, Avance de Obras y proyectos, comunicados y otros de interés institucional, a través de Canal 29 TV Cultura Abancay	PORTUGAL LIZARAZO DIGNO MANUEL	10292059162	2035-2016	RHE N° E001-97	700.00
23	Servicio Difusión de actividades oficiales, Avance de Obras y proyectos, y otros de interés institucional, a través de Radio Abancay	AZURIN SORIA LISBHET ROSAURA	10441136345	2036-2016	RHE N° E001-35	500.00
24	Servicio publicación de actividades oficiales, Avance	GUTIERREZ DE LA	10422353831	2037-2016	RHE N°	1,000.00

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac

	de Obras, comunicados y otros, en el Diario La Prensa	CRUZ MELCIADES			E001-82	
25	Servicio Difusión de actividades oficiales, avance de Obras, proyectos, comunicados y otros de interés institucional, por Radio Apurímac	ANTERO QUISPE ALLCCA	10310042817	2038-2016	B/V N° 0000268	500.00
26	Servicio Difusión de actividades, comunicados, avance de Obras, proyectos de interés institucional, a través de Radio Estéreo 95 Abancay.	URQUIZO CONTRERAS CARLOS EDGARDO	10215248831	2040-2016	RHE N° E001-95	400.00
27	Servicios de publicación de actividades oficiales, avances de obras, proyectos, comunicados y otros, a través del Diario Pregón	EDISON ROGER CONTRERAS CARRIÓN	10106961943	2093-2016	B/V N° 001861	2,200.00
28	Servicios de publicación de actividades oficiales, avances de obras, comunicados y otros de interés institucional, a través del Diario Chaski	EMPRESA PERIODÍSTICA Y EDITORA "CHASKI" EIRL	20527127859	2095-2016	B/V N° 016654	1,500.00
					TOTAL S/.	**22,300.00**

En mérito a los antecedentes documentales que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago a favor de los proveedores detallados en el Artículo precedente, con afectación al Correlativo de Meta: 0156-2016 "Gestión de Proyectos".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas que se hubiere incurrido en el presente caso.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac